INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO

APROBACION DE PÓLIZAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1. ENTIDAD:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO				
2. CONTRATO No.:	ICRD-CONV-017-2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
			27	10	2026
3. VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS. ($249.695.500)				
4. OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XXVII FESTIVAL CULTURAL LABOYANO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PROGRAMADAS DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026				
5. CONTRATISTA:	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA representada legalmente por MAYERLY CARVAJAL VARGAS				
6. C.C. / NIT N°:	Nit. 800.236777-1 / R.L. - CC. No. 1.075.232.884 Neiva (Huila)				

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 61-44-101067321 ANEXO No.: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 61-40-101024549 ANEXO No.: 0

ASEGURADORA:

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Neiva, 27/10/2026 (Cumplimiento) NEIVA, 27/10/2026 (Responsabilidad Civil Extracontractual)

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
X	Póliza de Buen manejo del anticipo
X	Póliza de Salarios y prestaciones sociales

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10% DEL CONVENIIO	$ 24.969.550,00	27	7	2026	30	4	2027
Buen manejo del anticipo	100% DEL ANTICIPO	$ 122.772.750,00	27	7	2026	30	4	2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% DEL CONVENIO	$ 12.484.775,00	27	7	2026	31	12	2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	$ 350.181.000	27	7	2026	30	12	2026
Observaciones:	Se realiza consulta de validez y vigencia ante la plataforma de la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., y cumple a cabalidad con el requerimiento realizado							

Los amparos constituidos en la póliza se ajustan a los términos y condiciones establecidos en la cláusula SEXTA del convenio No. ICRD-CONV-017-2026. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 25 del decreto 19 de 2012 y el Art. 24 del Manual de contratación del ICRD aprobado mediante Resolución No. 105 de 2024; se aprueba la citada póliza, en el Municipio de Pitalito, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Directora

MARTIZABEL GUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura

Revisión Legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERON**
Asesor Juridico

Proyectó: ANGEL DAVID CORREA CEDEÑO